



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO,

08 NOV 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1487

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 29.10.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Luis Eduardo Zapata Diaz
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 28.02.2013, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 20.05.2013 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal 2013, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 29.10.2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y El Sr. Luis Eduardo Zapata Díaz RUN N° 15.294.765-8**, por el cual este último se compromete a impartir 2 talleres a Tutoras y Familias de Origen del Programa Residencia Estudiantil año 2013.
- 2.- **CANCELESE:** La suma de \$ 96.200 a título de Honorarios por los servicios señalados en el articulo 1º del contrato, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato se considera por el día 08 de Noviembre del presente año, la cual deberá realizar 2 talleres durante el día.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LACI/LCR

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 29 de Octubre 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6

Con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Luís Eduardo Zapata Díaz Rut N° 15.294.765-3, Chileno, Soltero, Psicólogo**, nacido el 23 de Diciembre de 1982. Domiciliada en Calle los Raulíes Nº 463 de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

El prestador de servicios cumplirá las funciones de :

Impartir 2 talleres para el Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013 a:

Grupo Objetivo	Temática
Familias de Origen P.R.F.E	- Normas - Valores
Tutoras P.R.F.E	- Normas - Valores

Segundo.

La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de honorarios por los servicios señalados en el **artículo 1. La suma de \$ 96.200**. Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara una vez terminados los talleres.

Tercero.

El presente contrato se considera por el día 08 de Noviembre del presente año, la cual deberá realizar los dos talleres durante el día.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle de las actividades realizadas.

Cuarto.

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Quinto.

El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil

Sexto.

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan Domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Septimo

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.

